

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1190 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 242/15 (N.I.G. 33044 47 1 2015 0000483), el Señor Magistrado Don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha 1 de diciembre de 2015, auto que no es firme, declarando en concurso voluntario abreviado al deudor Construcciones e Interiorismo Siero, S.L., con CIF: B-74172370, y con domicilio en calle Soledad, número 52, Pola de Siero.

2º.- En dicho procedimiento se ha nombrado como Administrador concursal a la economista Doña María Losilla García -Braga, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el domicilio sito en Plaza Longoria Carvajal, número 3, 6.º B, Oviedo, así como la siguiente dirección electrónica: concursocis@marialosilla.com, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: de lunes a viernes, de 09:00 a 13:30 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.E., y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3º.- Se ha intervenido el ejercicio por el deudor de la facultades de administración y disposición de su patrimonio.

Oviedo, 28 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160000645-1